



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 212 – 2023 – MPC/A

Cutervo, 05 de mayo del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO,  
PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.**

### VISTO:

El Informe N° 253-2023-MPC/GSP-SGDGDRDD, de fecha 03 de mayo del año 2023; el Informe N° 806-2023/MPC/GSP, de fecha 04 de mayo del año 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 43° de la Constitución Política del Perú establece que la República es democrática, social, independiente y soberana. A su vez indica que el Estado es uno e indivisible, definiendo al gobierno como unitario, representativo, descentralizado y organizado según el principio de separación de poderes. Por otra parte, en el artículo 188° se precisa que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye, al mismo tiempo, una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, cuyo objetivo fundamental es el desarrollo integral del país;

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo N° 194°, modificado por la Ley N° 28607, Ley de reforma constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que faculta a la municipalidad a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal c) del numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), ha previsto que la implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se logra mediante el planeamiento, organización, dirección y control de las actividades y acciones relacionadas, entre otros, con el proceso de preparación, respuesta y rehabilitación, referido a acciones que se realizan con el fin de procurar una óptima respuesta de la sociedad en caso de desastres, garantizando una adecuada y oportuna atención de personas afectadas, así como la rehabilitación de los servicios básicos indispensables, permitiendo normalizar las actividades en la zona afectada por el desastre;

Que, en ese sentido, el numeral 2.16 artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, define al plan de contingencia como procedimientos específicos preestablecidos de coordinación,



alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos; así mismo el literal f) del numeral 39.1 del artículo 39 del precitado Reglamento dispone que, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno, formulan, aprueban y ejecutan planes de contingencia, entre otros;

Que, mediante Informe N° 253-2023/MPC/GSP-SGDGDRDD, de fecha 03 de mayo del año 2023, el Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres (E) de la Municipalidad Provincial de Cutervo, **remite** el documento técnico denominado: "PLAN DE CONTINGENCIA PROVINCIAL ANTE LLUVIAS INTENSAS 2023, PROVINCIA DE CUTERVO – REGIÓN CAJAMARCA", el mismo que tiene como finalidad el trabajo articulado para establecer las tareas, responsabilidades y los procedimientos de coordinación, en el contexto de las alertas, apoyo y la respuesta de las Plataformas de gestión de riesgo de desastres de la Provincia y Distritos en las localidades de riesgo, de emergencia y de desastres por efecto de las lluvias intensas; asimismo **solicita** expedición de acto administrativo de aprobación;

Que, a través del Informe N° 806-2023/MPC/GSP, de fecha 04 de mayo del año 2023, el Gerente de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Cutervo, traslada expediente generado, y asimismo solicita expedición de acto administrativo de aprobación del documento técnico denominado: "PLAN DE CONTINGENCIA PROVINCIAL ANTE LLUVIAS INTENSAS 2023, PROVINCIA DE CUTERVO – REGIÓN CAJAMARCA";

Que, por las consideraciones precedentes y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias; y con la visación de las áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el documento técnico: "PLAN DE CONTINGENCIA PROVINCIAL ANTE LLUVIAS INTENSAS 2023, PROVINCIA DE CUTERVO – REGIÓN CAJAMARCA", el mismo que contiene diecinueve (19) páginas debidamente visadas, que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Servicios Públicos, a través de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, la implementación, ejecución, análisis, monitoreo y vigilancia del Documento Técnico: "PLAN DE CONTINGENCIA PROVINCIAL ANTE LLUVIAS INTENSAS 2023, PROVINCIA DE CUTERVO – REGIÓN CAJAMARCA".






**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a las instancias administrativas correspondientes e interesados, para su cumplimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

CC.  
GM  
GAF  
GAL  
GSP  
SGGRD  
SGSG  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO  
  
Moises González Cruz  
ALCALDE

